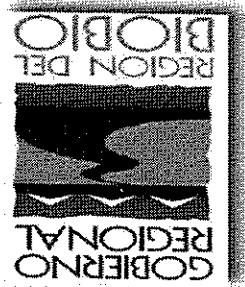


---

# FRIL 2009

## FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

### INSTRUCTIVO



## 1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

En el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, y al igual que el año 2008, por Glosa 02.26 de la Ley N° 20.314 sobre presupuesto del sector Público 2009 se contempla, el Fondo Regional de Iniciativas Locales --FRIL, que permite financiar proyectos de infraestructura menor, directamente desde el FNDR, con un procedimiento y una metodología simplificada.

De acuerdo a la mencionada glosa de la Ley de Presupuesto, tratándose de proyectos de costo total inferior a M\$50.000.-, no requerirán informe favorable de Widedplan, sino que serán evaluados por el Gobierno Regional para ser luego sometidos a la aprobación del Consejo Regional.

### 1. COMO OPERA EL PROGRAMA

El municipio podrá presentar sus diversas iniciativas de inversión al Gobierno Regional, quien ha definido a la División de Análisis y Control de Gestión como la responsable del Fondo Regional de Iniciativa Local quien evaluará la pertinencia, admisibilidad y elegibilidad de cada uno de los proyectos presentados, para finalmente entregar su recomendación técnica para ser aprobados por el Consejo Regional

### 2. OBJETIVO DEL FRIL.

Financiar proyectos de infraestructura menor que mejoren la calidad de vida de la población más vulnerable de la región. Se presentarán iniciativas que cumplan con la tipología de presentación de proyectos propuesta en el presente instructivo, con montos menores a M\$50.000.

### 3. TIPOLOGIA Y MONTO DE PROYECTOS A POSTULAR

El proceso FRIL 2009 será canalizado a través de dos líneas de acción que define la tipología de proyectos a presentar:

4.1 TIPOLOGIA 1: se refiere a proyectos destinados a la construcción, reposición o conservación de aceras, veredas, ciclo vías y/o escaleras peatonales emplazadas en bienes nacionales de uso público que sean presentados los municipios con menos de 30.000 habitantes. Se adjunta listado según Censo 2002 (Anexo 1).

**4.2 TIPOLOGÍA 2**, se refiere a proyectos de infraestructura menor de deportes, equipamiento comunitario o servicios público, mejoramiento de edificación pública tales como edificios consistoriales, camarines, sedes comunitarias, entre otros. Esta tipología no tiene restricción de comunas a presentar iniciativas.

Para ambas tipologías de iniciativas postuladas, no podrán tener un monto inferior a M\$ 10.000.- (diez millones de pesos) ni superior a M\$ 49.999 (cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil pesos).

Además se debe considerar que aquellos proyectos que se postulen con montos cercanos al tope (M\$ 49.999) y bajo el supuesto que no pudieran contratarse y necesitan re-evaluación por aumento de monto deberán obtener la recomendación técnica del MIDEPLAN (RS), según lo instruido por la Ley de Presupuesto vigente. En tal caso, el monto a financiar que exceda el máximo disponible podrá ser financiado por el Municipio o terceros, lo que debe quedar reflejado en Ficha EBI e implicará modificación de convenio mandato.

#### 4. POSTULACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que postulen a financiamiento FRIL-2009 deberán ser remitidos, mediante oficio firmado por el Alcalde de la Municipalidad respectiva y dirigido al Intendente Regional Sr. Jaime Tohá González, al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío (Av. Arturo Prat Nº 525, Concepción)

Los proyectos deben presentarse en el formato Ficha de Identificación FRIL 2009.

Además, se debe adjuntar:

- ✓ **Ficha EBI** del proyecto creada en el sistema BIP sin RATE (para estandarizar moneda y simplificar registros).
- ✓ Una foto por tramo a intervenir en situación actual (sin proyecto)
- ✓ Especificaciones Técnicas suscritas por profesional competente
- ✓ Presupuesto por partidas, desglosando gastos generales, utilidades e IVA debidamente suscrito por profesional competente
- ✓ Planos de ubicación y arquitectura a escala, debidamente acotado con cuadro de superficies por tramo, aprobado por el Director de Obras Municipales. Cuando se trate de aceras y/o veredas a ejecutar en calles **que no cuenten con pavimento**, se solicitará visación del proyecto por parte SERVIU.
- ✓ Flujo de caja del proyecto, de acuerdo a Anexo 1.
- ✓ Certificado que acredite condición de Bien Nacional de Uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

✓ Otros antecedentes que sean necesarios para la mejor comprensión del mismo por parte del equipo evaluador.

En el marco de las políticas de equidad de género se sugiere considerar mano de obra femenina, lo que debe quedar registrado en el punto 2 de la Ficha de Identificación del Proyecto.

Es requisito completar en la Ficha de Identificación FRIL- 2009, la localización de la iniciativa la cual debe ser señalada por medio de Coordenadas UTM (X,Y), datum WGS84, Uso 18S. La captura de los puntos podrá ser a partir del uso de GPS o de identificación en pantalla mediante el uso de Google Earth o similar.

## 5. EVALUACION, SELECCION Y APROBACION DE LOS PROYECTOS

Los proyectos postulados serán sometidos en primer lugar a un análisis de admisibilidad que considerará los siguientes aspectos:

- Postulación dentro de los plazos establecidos;
- Oficio conductor dirigido a Intendente Regional y firmado por el Alcalde
- Presentación en formato Ficha de Identificación FRIL-2009
- Correspondencia con las tipologías de proyectos establecidas.
- Inclusión de los antecedentes necesarios ( Ver Anexo 2)

Los proyectos inadmisibles serán devueltos al municipio que los postula, el que podrá volver a presentarlo sólo si aún se encuentra dentro del plazo.

Los proyectos admisibles serán evaluados técnicamente por un equipo de profesionales del Gobierno Regional.

Los proyectos que no sean técnicamente aprobados serán devueltos inmediatamente al municipio, el que sólo podrá volver a postularlo si lo hace dentro de los plazos establecidos.

Aquellos proyectos que sean aprobados técnicamente, serán certificados como tal por la Unidad de Preinversión, y serán sometidos a aprobación de financiamiento por parte del Consejo Regional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que se haya destinado para tales efectos.

Una vez emitido el certificado de aprobación de financiamiento del Consejo Regional, se dará inicio al proceso interno administrativo, el que concluirá con la firma de convenio mandato con la Unidad Ejecutora respectiva. Solo una vez tramitada la resolución que aprueba el convenio mandato por parte del Gobierno Regional se podrá dar inicio al proceso de ejecución del proyecto.

Los proyectos que no obtengan financiamiento por parte del Consejo Regional serán devueltos al municipio.

## 6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN

Para garantizar el buen uso de los recursos, bajo los conceptos de eficiencia y pertinencia del gasto, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío ha establecido la Unidad de Administración FRIL que generará actividades de control, seguimiento y evaluación de los proyectos financiados.

Uno de los objetivos de esta unidad es evaluar cual ha sido el desarrollo del FRIL en las distintas comunas seleccionadas, de modo tal, de generar insumos que permita discriminar positivamente a las comunas que han tenido un desarrollo optimo en su ejecución.

Para los efectos administrativos contables que se generen de la ejecución, la Unidad de Administración FRIL entregará un Reglamento de Operación y que en complemento al Convenio Mandato de Transferencia y de acuerdo a la Ley de Presupuesto 2009 definirán la normativa de ejecución.

## 7. CONSULTAS

Para consultas respecto al programa, su operación, etc., favor comunicarse con Unidad FRIL al Fono 041-2405755 o diríjirlas a los siguientes correos electrónicos: [abarrientos@gorebio.cl](mailto:abarrientos@gorebio.cl); [robinson.saez@gorebio.cl](mailto:robinson.saez@gorebio.cl); [apuzman@gorebio.cl](mailto:apuzman@gorebio.cl). Para mayor información ir a Pagina Web del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, [www.gorebio.cl](http://www.gorebio.cl), link FRIL 2009

## NUEVO CRONOGRAMA FRIL-2009

Hasta 19/03/2009 a las 13:00 hrs. en Oficina de Partes	Ingreso proyectos al GORE Bío Bío
Desde el 20/03/2009 Hasta el 09/04/2009	Análisis de admisibilidad y evaluación técnica de Proyectos
Hasta 17/04/2009	Presentación y sanción de cartera aprobada técnicamente por Consejo Regional
Hasta el 29/04/2009	Creación Presupuestaria
Hasta el 14/05/2009	Convenio Mandato elaborado y enviado a firma

## ANEXO Nº 1 : COMUNAS BAJO 30.000 HABITANTES

De acuerdo al CENSO 2002 las comunas convocadas a la tipología 1 son:

Antuco	Bulnes	Cabrero
Chillán Viejo	Cobquecura	Coelemu
Colhueco	Contulmo	El Carmen
Florida	Hualqui	Laja
Lebu	Los Álamos	Mulchén
Nacimiento	Negrete	Ninhue
Niquén	Pemuco	Pinto
Portezuelo	Quilaco	Quilleco
Quillón	Quirihue	Ránquil
San Fabián	San Ignacio	San Nicolás
San Rosendo	Santa Bárbara	Santa Juana
Trúa	Trehuaco	Tucapel
Yumbel	Yungay	

**ANEXO 2**

**LISTA DE CHEQUEO DE ANTECEDENTES**

Nombre del proyecto	Comuna	Monto
		M\$

Antecedente	Cumple	No Cumple
Ficha FBI del proyecto sin RATE		
Una foto por tramo a intervenir en situación actual		
Especificaciones Técnicas suscritas por profesional competente		
Presupuesto por partidas, desglosando gastos generales, utilidades e IVA debidamente suscrito por profesional competente		
Planos de ubicación y arquitectura a escala, debidamente acotados con cuadro de superficies por tramo, aprobado por el Director de Obras Municipales.		
Proyecto de ingeniería visado por SERVU (solo para obras en calle sin pavimento)		
Flujo de caja del proyecto en miles de pesos, de acuerdo a formato adjunto.		
Certificado que acredite condición de Bien Nacional de Uso Público, emitido por la Dirección de Obras Municipales.		